



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 84/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La existencia de una tapa de inspección ubicada en la intersección de calles 38 y 9 de la ciudad de Balcarce, la cual se encuentra provisoriamente cubierta con una chapa metálica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha situación representa un riesgo para peatones, motociclistas, ciclistas y vehículos que transitan por el sector.

Que resulta indispensable garantizar condiciones adecuadas de seguridad y mantenimiento en la vía pública.

Que conforme surge de la normativa vigente de concesión del servicio, la Municipalidad del Partido de Balcarce posee facultades expresas para fiscalizar la gestión del concesionario, inspeccionar obras, instalaciones y locales, así como ordenar las reparaciones necesarias para restablecer la debida prestación del servicio.

Que, asimismo, corresponde al Municipio verificar el cumplimiento de las ordenanzas regulatorias y las obligaciones asumidas por la empresa concesionaria

Que vecinos del sector han manifestado preocupación por el estado del desagüe y la precariedad de la solución implementada.

Que resulta necesario conocer si se han realizado inspecciones, intimaciones o actuaciones administrativas respecto

de esta situación.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 84/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo informe, a través del área que corresponda, si se han realizado inspecciones sobre el estado de la tapa de inspección ubicada en la intersección de calles 38 y 9 de la ciudad de Balcarce.

ARTÍCULO 2.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, informar si la empresa concesionaria del servicio ha sido notificada o intimada para efectuar la reparación correspondiente y los plazos establecidos para su ejecución.

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, informar cuáles son las medidas de seguridad preventivas adoptadas en el sector hasta tanto se realice la reparación definitiva.

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.